



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, solicitud de exclusión curador Ad-Litem.
Cartago, Valle del cauca, Julio 18 de 2022.

Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, julio dieciocho (18) de Dos Mil Veintidos (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00053-00**
Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
Demandado: HÉCTOR RAÚL VÉLEZ PULGARÍN
NANCY ANDREA CANO MUÑOZ
VÍCTOR ALFONSO VÉLEZ PULGARÍN
Auto N°: 1735

Evaluada la solicitud del Curador Ad-Litem designado, se tiene que la misma se atempera a lo dispuesto en el art. 48-7 del CGP, toda vez que acredita estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Se procede entonces a la nueva designación de Curador Ad-Litem que representará a los empleados.

Por lo expuesto **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo designado a la abogada MARGARITA OVIEDO LAMPREA, conforme la parte motiva de este proveido.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS, en el cargo de Curador Ad-Litem de HÉCTOR RAÚL VÉLEZ PULGARÍN, NANCY ANDREA CANO MUÑOZ, VÍCTOR ALFONSO VÉLEZ PULGARÍN, como parte demandada dentro del presente proceso.

La designación es de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo (art. 48-7 CGP).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez